

**¿Continúa la  
privatización  
del agua?**

Las organizaciones sociales ante la pretensión  
de renovar el contrato con Interagua

Las políticas neoliberales y la privatización del agua

3

Breve cronología de la concesión a INTERAGUA

4

Auditoría de la CAIC al crédito BID 1026-OC-EC

6

Informe de la Contraloría General del Estado DIAPA-0015-2009

10

Informe de la Contraloría General del Estado DIAPA-0037-2009

12

Informe del MIDUVI

16

Propuestas de las organizaciones sociales

19

Organizaciones firmantes:

24

© Organizaciones sociales firmantes  
23 de febrero de 2010

# 1 LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES Y LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA

Desde hace más de dos décadas los organismos multilaterales, sobre todo el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), aliados a las empresas multinacionales, propusieron crear «mercados de aguas». A partir de mediados de la década del ochenta impulsaron a nivel mundial una serie de políticas, llamadas de ajuste estructural, que implicaron —entre otras cosas— la desregulación de los marcos jurídicos y los mercados financieros, la reducción del tamaño del Estado, la descentralización de la gestión y la privatización de empresas públicas, entre ellas las del agua.

Aunque en el Ecuador este tipo de políticas se empezaron a implementar desde el gobierno de Oswaldo Hurtado (1981-1984), pasando por el régimen socialcristiano de León Febres Cordero (1984-1988) y el de Rodrigo Borja (1988-1992) declarado «opositor» a las tesis neoliberales, es a partir del gobierno de Sixto Durán Ballén (1992-1996) que la arremetida neoliberal se hace más evidente.

En cuanto al agua fueron tres cuerpos legales los que marcaron la nueva ruta para su gestión privada: el primero, la “Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada”, de 1992; el segundo, el decreto 2224, “Organización del Régimen Institucional de Aguas”, de 1994 y, el tercero, la Constitución Política del Ecuador de 1998 que establece el marco para procesos de delegación a la empresa privada de los servicios de agua, saneamiento y riego. El Decreto Ejecutivo 2224, del 28.10.1994, reorganizó el marco Institucional de las Aguas, eliminó el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INERHI), creó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), las Corporaciones Regionales de Desarrollo y transfirió a los usuarios los sistemas de riego estatales. A partir de



entonces se creó una auténtica maraña legal e institucional que consagró la inequidad en el acceso al agua y puso en bandeja las condiciones para que el agua sea privatizada.

Es emblemático el caso del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) que en 1994, pese a que el propio Banco Mundial había reconocido su eficiencia, fue trasladado a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico (SAPySB) del MIDUVI, con la perspectiva de que los municipios asuman los servicios de agua potable y saneamiento, incluso de los sistemas comunitarios, para dar paso a la concesión a empresas privadas.

En el caso de Guayaquil, con el apoyo tutelar del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se inició un proceso mediático para posicionar la propuesta de privatización de los servicios de agua potable y saneamiento, mientras fueron consolidando la base económica, material, jurídica y política para hacerlo. El BID optó por la estrategia de hacer mejoras sucesivas en el marco institucional y jurídico del manejo del agua en la ciudad y mejorar la infraestructura requerida para la prestación del servicio, para volver atractiva la posibilidad de inversión transnacional.

El 11 de abril de 2001, en la sede del BID en Washington, se firmó el contrato de concesión con la transnacional Internacional Water Services Guayaquil (INTERAGUA), fusión de la norteamericana Bechtel y la italiana Edison, a la que se había sumado la empresa ecuatoriana EQUIDOR S.A<sup>1</sup> con un 10% de acciones. INTERAGUA, en el último período de la licitación fue la única empresa que presentó su propuesta para ser concesionaria, después de un tortuoso proceso licitatorio en el que se dio una serie de facilidades inauditas a las transnacionales para que asuman la concesión.

Al concluir, en agosto de 2006, la primera fase de la concesión a INTERAGUA el balance fue negativo. Los medios de comunicación, con base en la información entregada por la concesionaria, daban cuenta que la empresa cumplió porcentajes muy bajos de las nuevas instalaciones de agua potable y sanitarias, pero además se hacían eco de los graves problemas ambientales que genera.

En el 2008 se realizó, por mandato del Presidente Rafael Correa, una auditoría

<sup>1</sup> La empresa EQUIDOR S.A. está presidida por el Ing. Ricardo Palau, varias veces presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil y de la Fundación Ecuador.

a la deuda externa del país, dentro de la que se incluyó el crédito otorgado por el BID para la privatización del agua en Guayaquil. La auditoría concluye que ese crédito fue innecesario, ilegítimo y contraproducente para los intereses de la ciudadanía guayaquileña.

## 2 BREVE CRONOLOGÍA DE LA CONCESIÓN A INTERAGUA

10  
ago  
1992



Llegó a la presidencia Sixto Durán Ballén, cuyo gobierno constituyó la expresión más alta de la arremetida neoliberal, basado en un plan de

de "modernización y reducción del Estado", aplicación de políticas de ajuste, privatización de áreas estratégicas, eliminación de subsidios, elevación de precios ("precios reales"). Al mismo tiempo se posesionó como alcalde de la ciudad de Guayaquil León Febres Cordero, caudillo emblemático del Partido Social Cristiano, defensor declarado de los procesos de privatización, que se mantendrá en este cargo hasta el año 2000.

19  
ago  
1994



En el marco de las presiones de la banca multilateral para privatizar los servicios de agua potable y saneamiento de Guayaquil, el 12 de agosto de 1994 se

constituyó mediante Decreto-Ley N° 008, la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG), a través de la fusión de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil (EMAPG) y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil (EMAG) para "rehabilitar el sistema de agua potable y alcantarillado de Guayaquil".

17  
mar  
1995



El Directorio de ECAPAG, siete meses después de haberse constituido

la empresa, decide delegar por concesión a una empresa privada los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial.

29  
abr  
1995

ECAPAG suscribe contrato con la empresa Banque Paribas para seleccionar el modelo de participación privada, elaborar las bases de licitación, asesorar durante el proceso de licitación y transferencia de los servicios.

16  
oct  
1997



El gobierno de Fabián Alarcón suscribe un préstamo de 40 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para

financiar la privatización de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil que contempla:

- Consultorías y asesoramiento para el proceso de concesión.
- Transformar a ECAPAG de operador en organismo de regulación y control.
- Rehabilitación emergente de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

feb 1997

ECAPAG convoca a la primera licitación a las firmas interesadas.

jun 1997

Cuatro transnacionales solicitan los documentos de aplicación

dic 1998

La licitación se declara desierta.

12  
ene  
2000

Se llama a una nueva licitación y el Directorio de ECAPAG precalifica a tres multinacionales: Suez Lyonnaise des Aux; Thames Water Overseas Ltda; e International Water Services Guayaquil INTERAGUA, filial de la norteamericana Bechtel. Se abre un proceso para que los tres consorcios participen en la "expresión de pareceres" sobre las condiciones de la concesión.

22  
dic  
2000

ECAPAG y Paribas suavizan los requisitos y solo INTERAGUA volvió a aplicar, siendo seleccionada por considerar su propuesta beneficiosa para Guayaquil.

11  
abr  
2001



Se suscribe contrato de concesión de los servicios de agua potable

y saneamiento de Guayaquil entre ECAPAG e INTERAGUA en la sede del BID en la ciudad de Washington, Estados Unidos. Se pone en marcha el proyecto PRAGUAS.

# 3 AUDITORÍA DE LA CAIC AL CRÉDITO BID 1026-OC-EC

En esta parte se resume los hallazgos de la auditoría integral del Crédito BID 1026 OC-EC, Programa de Concesión al Sector Privado de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, realizada por la Comisión de Auditoría Integral del Crédito Público-CAIC, en el año 2008<sup>2</sup>. El examen indagó los aspectos legales y financieros del crédito y del contrato de concesión con el fin de determinar su legalidad, legitimidad y transparencia, así como también los impactos económicos, sociales y ambientales que dicha concesión implica para la población usuaria de los servicios<sup>3</sup>.

En 1997, el BID concedió un préstamo de USD 40 millones para la ejecución del Programa de Concesión al sector privado de los servicios de Agua Potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil, que estaban bajo la competencia y administración de ECAPAG. Efectivamente esta concesión se otorgó en el año 2001, al

Consortio Internacional Water Services-Guayaquil INTERAGUA Cia Ltda. ECAPAG concedió por 30 años la ocupación y usufructo de sus instalaciones y equipos, para que la concesionaria se obligue “bajo su propio riesgo comercial”, a la operación, mantenimiento y administración de los servicios de agua potable y saneamiento (APyS) y a realizar todas las inversiones necesarias para rehabilitar y expandir los servicios.

Los hallazgos de la auditoría determinaron, en primer lugar, que el BID concedió el préstamo con la condición de que el servicio de agua potable y saneamiento sea otorgado a una empresa *internacional* privada. La propuesta de crédito, diseñada por el propio BID y aceptada por ECAPAG, se inscribió en las políticas y objetivos del BID de modernización y descentralización de la gestión pública y “participación del sector privado” en la prestación de servicios y áreas estratégicas del Estado. (Informe CAIC, Pág. 6-10)

Se identificaron además una serie de condicionamientos para la realización de los desembolsos, con los cuales el BID –a través del mecanismo de no objeción– ejerció control sobre todo el proceso de concesión: desde la elaboración de la propuesta del contrato de préstamo, selección de ofertas,

elaboración del contrato de concesión. Se identificaron gravísimas lesiones a la soberanía nacional tales como: renuncia a la jurisdicción local en caso de controversias, subordinación de la legislación a las normas del BID, injerencia del BID y el Banco Mundial (BM) en la legislación e institucionalidad del país. (Informe CAIC, Pág. 25-30)

De manera específica, las cláusulas de este contrato de crédito contemplaron:

- (...) La transformación de ECAPAG de un ente prestador del servicio de agua potable y alcantarillado a un ente de control, atentando contra la Constitución Política entonces vigente, que en sus Arts. 61 y 171 determinaba como competencia del Estado el manejo de estos recursos y, con ello, contra la supremacía de la Constitución sobre leyes de menor jerarquía. (Informe CAIC, Pág. 28-30)
- La reducción del personal de ECAPAG al mínimo, lo que implicó el despido de 1.600 empleados al margen de las estipulaciones del contrato colectivo y graves denuncias de presión para conseguir las “renuncias voluntarias” de los trabajadores, violando así su derecho al trabajo proclamado en el Art. 49 de la Constitución vigente. Posteriormente, para su operación, la concesionaria contrató 1.165 trabajadores tercerizados, lo cual indica que no era necesaria tal reducción puesto que la operación de los servicios requería esa cantidad de trabajadores, independientemente de si la prestación la hace el Estado o una empresa privada. (Informe CAIC, Pág.32-35)

La auditoría determinó que intereses vinculados a sectores y funcionarios, a la *Compañía EQUIDOR S.A.* quienes por contribuir a obtener la concesión a favor de la Empresa INTERAGUA, recibieron



USD 175.000 al inicio de la concesión, además de un honorario de USD 300.000 anuales por los 10 primeros años de la concesión. A partir del año 11 recibirán USD 150.000 anuales. Por otro lado, (...) en la Comisión de Evaluación de las ofertas en la licitación pública internacional (compuesta de tres profesionales) para la concesión de los servicios, participó el economista *Edgar Naranjo*, quien en la actualidad es el representante de la *Empresa Panell Kerr Foster (PKF)*, que desde el inicio de la concesión, realiza las auditorías financieras y de gestión de la concesión. (Informe CAIC Pág. 35-36)



2 La CAIC fue creada por el presente Gobierno, mediante decreto ejecutivo N° 472, de julio 9, 2007.

3 CAIC, Informe de Auditoría Integral Crédito BID 1026 OC-EC, Programa de Concesión al sector privado de los servicios de Agua Potable y alcantarillado de Guayaquil, agosto, 2008.

La auditoría de la CAIC demostró que la concesión otorgada a INTERAGUA no ha representado un mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en Guayaquil, por el contrario, encontró una serie de incumplimientos al contrato de parte de la concesionaria, graves infracciones e impactos ambientales, económicos y sociales negativos para los usuarios en general, pero sobre todo para la población de bajos ingresos, que se resumen en los siguientes:

➔ **Estructura tarifaria que perjudica a la población más pobre:** las tarifas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil son inequitativas y afectan social y económicamente a la población más pobre de la ciudad. El crecimiento de estas tarifas impactó en una mayor proporción a los segmentos más pobres y de menor consumo de la ciudad, mientras los mayores consumidores se favorecían con disminuciones de la tarifa o con crecimientos menores. Las tarifas no reflejan el valor real del producto y tampoco las variables necesarias para optimizar los índices de inversión y sostenibilidad del sistema, cobertura, calidad, medición y control de la red e incentivos para el ahorro del producto, sino que más bien están en función a los ingresos requeridos por la compañía y la rentabilidad presupuestada de ésta. Luego de iniciada la concesión del servicio, INTERAGUA mantuvo una estrategia de elevación sostenida de tarifas, lo cual fue permitido por el contrato y por la empresa reguladora ECAPAG, debido a que se establecen cláusulas que privilegian la rentabilidad de

la compañía por encima de la calidad y eficiencia del servicio. (Informe CAIC, Pág. 31-32)

➔ **Incumplimientos del contrato de concesión:** en un informe de Auditoría de Gestión Financiera de julio del 2002, realizado por la firma PKF, se verificó que INTERAGUA no había cumplido la cláusula 6.3. del contrato de concesión, que la obliga a realizar nuevas conexiones de agua. Al respecto INTERAGUA recibió de ECAPAG más de 5,56 millones de dólares por concepto de recaudaciones al impuesto de telecomunicaciones y radio, que deberían haber sido invertidos exclusivamente en nuevas conexiones de agua potable y, sin embargo, el mencionado informe de auditoría pudo constatar que estas no fueron realizadas y que tampoco se contrató el fideicomiso para administrar tales fondos como lo exigía el contrato. (Informe CAIC, Pág. 39)



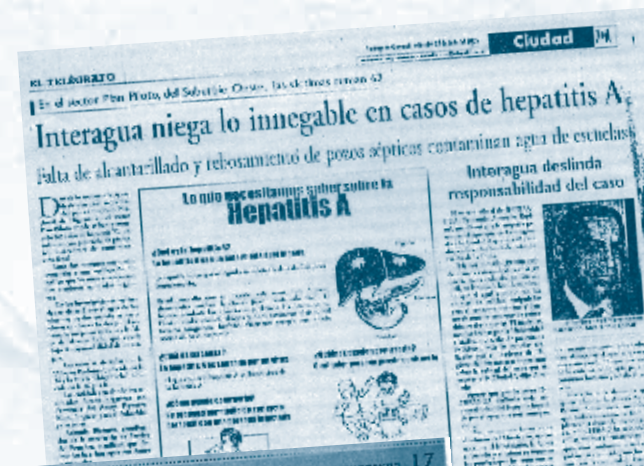
➔ **Impactos sociales, económicos y violación de derechos:** servicio de agua potable y alcantarillado de mala calidad, ineficiente y cuya cobertura no está en función de la demanda. Falta de extensión de los servicios a barrios de pobladores de bajos ingresos. Cortes de agua a personas de bajos ingresos y tercera edad. Según reportes de ECAPAG, INTERAGUA cortó el servicio de agua a 32.204 familias guayaquileñas. 98.585 familias no habían podido pagar las deudas, mientras que 73 consumidores

que superan los 500m<sup>3</sup> de consumo de agua debían a INTERAGUA, solo en el año 2006, más de 16 millones, que la empresa, en sus estados de cuenta, ubica como una provisión de cuentas incobrables.

➔ **Impactos en la salud y en el medio ambiente:** la falta de tratamiento de las aguas residuales ha creado problemas de salud tales como: problemas respiratorios, erupciones de la piel, diarrea. En el año 2005, cuando se produjo un brote de hepatitis A en Guayaquil, la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción determinó que el agua potable de la ciudad no era "apta para el consumo humano". Pruebas adicionales de laboratorio realizadas en hogares del Guasmo Sur confirmaron estos hallazgos. Además la falta de tratamiento de las aguas residuales ha provocado la contaminación de los ríos y esteros de Guayaquil, ya que es ahí donde se las descarga. (Informe CAIC, Pág. 37-39)

Finalmente, la CAIC concluye que el crédito contratado con el BID fue innecesario, dado que el beneficiario final del préstamo, que hoy paga el Estado ecuatoriano, fue y sigue siendo la empresa privada INTERAGUA. Recomienda que el Estado suspenda el pago del préstamo por ser ilegal, ilegítimo y contraproducente para los intereses de la ciudadanía guayaquileña.

De la misma manera, se recomienda que ECAPAG declare la caducidad del Contrato de Concesión con INTERAGUA y solicita que asuma la prestación del servicio, fortaleciendo a la empresa con participación de organizaciones ciudadanas y colegios profesionales. (Informe CAIC, Pág. 46-47)



## 4 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIAPA-0015-2009

Este informe de Contraloría<sup>4</sup> cubre el período comprendido entre el 01 de abril de 2004 y el 14 de abril de 2008, consta de 44 hojas y está firmado por el Director de Auditoría de Proyectos y Ambiental, Germán E. Lynch López. Este documento resulta particularmente interesante porque muestra que durante el proceso de concesión a INTERAGUA se han suscrito algunos contratos que modifican el contrato de concesión original y algunos convenios. Evidencia los incumplimientos del contrato por parte de INTERAGUA y establece que esta concesionaria trabaja fundamentalmente con fondos públicos, usados sin ajustarse a las normativas que rigen el uso de este tipo de fondos.

### Modificación del contrato

Como es conocido, el contrato con INTERAGUA incluye la prestación del servicio de agua potable, la recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas y la recolección, conducción y disposición de aguas lluvias (DIAPA-0015-2009, pag. 5).

Sin embargo, el 15 de abril de 2005, ECAPAG y el Municipio de Guayaquil celebran un convenio de transferencia de competencias por medio del cual el Municipio asume la responsabilidad del alcantarillado sanitario en determinados sectores populares donde ECAPAG e INTERAGUA no han planificado ni financiado la ejecución del servicio. Por tanto, corresponde al Municipio “planificar, financiar, contratar, ejecutar, fiscalizar y administrar las obras del sistema de alcantarillado sanitario, de estos sectores”.

El 12 de julio de 2005 y el 3 de agosto, el Municipio suscribe contratos con

ECAPAG – INTERAGUA para la realización de estudios y diseño de obras de alcantarillado en los sectores populares establecidos en el anterior convenio y en la zona norte de Guayaquil (Bastión Popular, Cooperativas Varias y Los Vergeles). Por cada estudio el Municipio paga un millón de dólares.

El 18 de octubre de 2005 se firma un convenio de cooperación entre el Municipio y ECAPAG para ejecución de las obras de alcantarillado sanitario en la zona norte de Guayaquil y el 5 de septiembre del 2006 un adendum a este convenio, que vuelve a reformarse el 24 de noviembre del 2006.

El 7 de marzo de 2007 ECAPAG e INTERAGUA firman un convenio para la construcción de una parte del alcantarillado sanitario de la zona norte de la ciudad.

Todos estos convenios representan una transferencia del Municipio a ECAPAG – INTERAGUA de la cantidad de USD 142.170.854,59, según este informe de Contraloría (DIAPA-0015-2009, pag. 9 a 11).



### Incumplimiento del contrato y sanciones

INTERAGUA debía entregar 55.238 conexiones de alcantarillado en el primer quinquenio, pero entregó solo 46.995 (88,69 %); es decir, no instaló a tiempo 8.243 conexiones. Por este hecho INTERAGUA, como una penalización debe realizar 1.649 conexiones adicionales, es decir, un total de 9.892 y además pagar una multa de USD 5.135.000.

**Hasta julio de 2009 no había cumplido con la penalización de las conexiones adicionales.**

Durante el primer quinquenio “ECAPAG ha impuesto 49 cargos infraccionales adicionales a la multa anterior, mediante los cuales, la concesionaria ha sido sancionada por un monto total de USD 244.620” (DIAPA-0015-2009, pag. 18).

La Contraloría establece además en este informe que, al 14 de abril de 2008, ya se evidencian retrasos en la inversión de capitales comprometidos por parte de la concesionaria para el segundo quinquenio de la concesión (2006-2011) (DIAPA-0015-2009, pag. 5, 28 y 29).

El informe concluye que ECAPAG realiza “un ineficiente control concurrente de las inversiones que se hacen dentro del contrato de concesión con INTERAGUA... al no contar con un adecuado sistema de supervisión del contrato de concesión, especialmente en lo relacionado con las inversiones realmente efectuadas por parte de la empresa concesionaria, se desconoce a cuánto asciende el valor de esas inversiones anuales, a las que estaba sujeta INTERAGUA...” (DIAPA-0015-2009, pag. 34).

### Mal uso de fondos públicos

El informe revela que durante el primer quinquenio INTERAGUA funcionó con el

62,8 % de fondos públicos y sus fondos propios representaron apenas el 37,2 %. Es decir, **esta es una privatización sui-géneris: la empresa privada funciona básicamente con fondos públicos** y sus fondos dependen fundamentalmente de las tarifas que pagan los usuarios. Pero además, en la primera parte del segundo quinquenio, en julio de 2008, había invertido solo el 55 % de sus fondos propios comprometidos (DIAPA-0015-2009, pag. 30).

Se sostiene que INTERAGUA “no cuenta con una normativa que defina con precisión y detalle los procedimientos a seguir en cada contratación, como: tipos de procesos de acuerdo al monto de contratación, el número de invitados para cada caso, a quiénes invitar en función del grado de ocupación; experiencia o calificación; cuándo se debe solicitar nuevas propuestas ajustadas; cuántas veces los contratistas pueden ajustar sus propuestas, cuál es el criterio para definir una oferta como la más conveniente, u otros factores...”

“El sistema aplicado tiene un alto componente discrecional, desde los invitados, la renegociación, la solicitud de ajuste, la selección de la oferta más conveniente, que puede ser adecuado para una empresa privada, no obstante, no es el procedimiento apropiado para el manejo de fondos públicos...”

El informe invalida el argumento de ECAPAG e INTERAGUA de conseguir agilidad en los trámites, pues demuestra que esta mencionada agilidad no se observa en varios casos. Concluye que definitivamente el sistema de INTERAGUA “no guarda los principios de igualdad, transparencia y competitividad necesarios para un adecuado manejo de los fondos públicos” (DIAPA-0015-2009, pag. 37 - 39).

<sup>4</sup> Contraloría General del Estado, Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental, DIAPA-0015-2009, ECAPAG: PROGRAMA DE CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO SERV. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, Informe General, Período 2004/04/01 hasta 2008/04/14

# 5 INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIAPA-0037-2009

Este informe de Contraloría<sup>5</sup> cubre el período comprendido entre el 01 de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2009, consta de 119 hojas y está firmado por el Director de Auditoría de Proyectos y Ambiental, Ing. Paúl Noboa León.

Este documento complementa algunos aspectos del DIAPA-0015-2009, los profundiza y revela algunos aspectos nuevos como: las fuentes de financiamiento de INTERAGUA, el crecimiento del capital accionario, presenta dudas sobre el manejo contable, evidencia vacíos jurídicos de la concesión, problemas de contaminación y calidad del agua, anota graves pérdidas de agua, inexistencia de tarifas sociales y plantea dudas sobre la calidad de las auditorías que se realizan a INTERAGUA.



## Fuentes de financiamiento de INTERAGUA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL 1 y 2 Quin.
Ingresos venta de agua	434.373.772,10
Ingresos alcantarillado	160.543.167,38
Tasa de mantenimiento de alcantarillado pluvial	2.790.000,00
Municipalidad de Guayaquil según convenio	491.121,00
Transferencias municipales con fondos CAF	23.072.531,70
Contribución especial de mejoras CEM	9.367.086,41
Impuestos por planillas telecomunicaciones	120.778.206,00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>751.415.884,59</b>

Llama la atención que entre las fuentes de financiamiento no aparecen aportes propios de la empresa concesionaria, sino los fondos recaudados por concepto de tarifas de venta de agua, alcantarillado y mantenimiento de alcantarillado pluvial.

Cabe anotar también que en el financiamiento aportado por la Municipalidad de Guayaquil no aparece al menos una parte de los USD 142.170.854,59 de los convenios que el Municipio celebró con ECAPAG – INTERAGUA, que recogió el primer informe de la Contraloría al que hicimos mención: DIAPA-0015-2009.

5 Contraloría General del Estado, Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental, DIAPA-0037-2009, EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL (ECAPAG), Informe General, Período 2006/08/01 hasta 2009/06/30

## El crecimiento del capital accionario de INTERAGUA

Al empezar la concesión en el 2001 INTERAGUA declaró un capital accionario de USD 10.000.000. En julio del 2006 INTERAGUA declaró un capital social de 32.180.000,00 de acuerdo a las cifras manejadas por la empresa. Es decir, tuvo un crecimiento del 60 % anual (DIAPA-0037-2009, pag. 81).

Para la concesión de los servicios de agua y alcantarillado a INTERAGUA, el 16 de octubre de 1997, el BID entregó al Estado ecuatoriano un crédito de USD 40.000.000, a 25 años plazo. El saldo adeudado por el Estado ecuatoriano al 31 de diciembre de 2009 era de US\$ 27'368.421,04. La amortización pagada a la misma fecha era de US\$ 12'631.578,96. Los intereses pagados a la misma fecha eran US\$ 8'914.759,83 y las comisiones pagadas eran de US\$ 1'308.036,73.<sup>6</sup>

Es decir, en estos ocho años los ecuatorianos hemos pagado al BID USD 22.854.375,52, mientras en seis años INTERAGUA incremento su capital en USD 22.180.000. Los ecuatorianos debemos aun USD 27'368.421,04 y seguiremos pagando, con intereses variables, esa pesada deuda e INTERAGUA incrementando su capital.

Si toda la información presentada por INTERAGUA es transparente, asunto que está puesto en duda por las auditorías de la Contraloría General del Estado y del MIDUVI, en el primer quinquenio se pudo haber pagado el crédito al BID. Lo que demuestra que el contrato fue innecesario.

6 Ministerio de Finanzas, Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda Externa (SIGADE), Febrero 2009

## Dudas sobre el manejo contable

Llama profundamente la atención la constatación de la Contraloría General del Estado respecto a la imposibilidad de establecer claramente los rubros referidos a ventas a partir del año 2002. Entre este año y el 2008 el total de ventas declarado por INTERAGUA es más bajo del que registran los informes de Contraloría. Según esta entidad habría una diferencia de USD 31.419.895,25 entre lo que declara la empresa concesionaria y lo que establece la institución estatal.

## Vacíos jurídicos

El informe detecta un desequilibrio financiero debido al retraso en el segundo quinquenio de las inversiones con fondos propios, lo que puede afectar al recalcular de la tarifa. La auditoría es escéptica respecto a la capacidad de INTERAGUA de invertir un promedio mensual de USD 2.273.540,58. Se evidencia que si bien para el primer quinquenio el contrato prevé multas por incumplimiento del número de conexiones domiciliarias no ejecutadas, para el caso de incumplimiento de inversiones con fondos propios en los siguientes quinquenios el contrato con INTERAGUA no establece sanción alguna (DIAPA-0037-2009, pag. 13).

Se establece además que, no solo INTERAGUA no cumple con las disposiciones para la contratación



con fondos públicos, sino que “la contratación con recursos de la concesionaria se deben basar en lo dispuesto en el contrato de concesión que no es muy explícito en el tema” (DIAPA-0037-2009, pag. 15).

### Problemas de contaminación y calidad del agua

Sorprende comprobar que el 12 de abril de 2002, en el gobierno de Gustavo Noboa, el Ministerio del Ambiente transfirió las competencias en materia ambiental a la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guayaquil para que esta entidad emita la aprobación de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y el otorgamiento de licencias ambientales. En Guayaquil se descargan las aguas residuales al río Guayas y al Estero Salado **en un promedio diario de 291.749 m<sup>3</sup> en la época seca y 409.970 m<sup>3</sup> en la época húmeda**. El 98.6 % se descargan al estuario del río Guayas – Daule y el 1.4 % al Estero Salado. Solo el 10 % de las aguas residuales de Guayaquil reciben depuración secundaria en lagunas de estabilización, solo tres de las seis lagunas de depuración han sido intervenidas por INTERAGUA (DIAPA-0037-2009, pag. 22 - 27).

Es relevante el porcentaje de inconformidades encontradas por los contramuestreros de la calidad del agua realizados por ECAPAG. Así por ejemplo, en cuanto a coliformes fecales en los meses de agosto de 2004, 2005, 2006, encuentran el 9%, 7% y 6% respectivamente. En cuanto al cloro libre residual, en los mismos meses, en los años 2006 y 2008, encuentran 16% y 9% de inconformidades. En cuanto a bacterias aerobias totales en el año 2005 y 2008, encuentran el 54% y el 10% respectivamente.

ECAPAG anota simplemente como inconformidades, pero cabe recordar la queja persistente de varios sectores de la ciudad respecto a la calidad del agua. Como lo anota el informe de la CAIC, el año 2005, cuando se produjo un brote de hepatitis A en Guayaquil, la Comisión de Control Cívico Contra la Corrupción determinó que el agua potable de la ciudad no era “apta para el consumo humano”.

La Contraloría incluso recomienda a ECAPAG la conveniencia de instalar un equipo básico de laboratorio que permita realizar análisis de la calidad del agua en forma directa y ágil (DIAPA-0037-2009, pag. 37).

### Pérdidas de agua

Es sorprendente el nivel de pérdidas de agua registrada por INTERAGUA. Efectivamente la concesionaria tiene un 65.4% de pérdidas del total del agua producida. Como anota este informe de Contraloría, esta empresa estuvo catalogada como la de más alta pérdida en

### COMPARATIVO DE AGUA PRODUCIDA VS. AGUA FACTURADA (m<sup>3</sup>/año 2008)

	INTERAGUA	EMMAPO	ETAPA
Agua potable producida en m <sup>3</sup>	354.530.521	224.375.949	39.967.486
Agua potable facturada en m <sup>3</sup>	122.596.497	153.630.213	27.582.062
% facturado	34,6 %	68,5 %	69,0 %
% no facturado	65,4 %	31,5 %	31,0 %

América Latina. Empresas municipales como EMAAPQ y ETAPA comercializan el doble del agua producida que la empresa privada. “Las pérdidas de agua potable en el procesos de distribución que sufre Guayaquil distorsiona los costos de producción que hace que estos suban...”

Según los compromisos de la concesionaria la meta prevista para el año 8 de conseguir un 60% como agua no comercializada no ha sido cumplida (DIAPA-0037-2009, pag. 45, 64, 74).

### Inexistencia de tarifas sociales

El informe de Contraloría hace una comparación de los parámetros utilizados para definir las tarifas por parte de las empresas municipales de Quito y Cuenca y la privada de Guayaquil. Mientras las empresas municipales consideran tarifas especiales para instituciones de asistencia social, escuelas gratuitas, albergues, centros de tratamiento públicos o de ONGs, personas mayores, discapacitados, puestos de auxilio inmediato, consideran la situación socioeconómica de determinados barrios; este tipo de parámetros son totalmente inexistentes en las tarifas de INTERAGUA (DIAPA-0037-2009, pag. 50-62).

### Auditorías no confiables

El informe de la Contraloría llama la atención sobre la calidad de las auditorías que “en algunos aspectos se limitan

a presentar los retrasos en los programas de ejecución de obras a cargo de los distintos programas sin determinar las causas, los efectos; tampoco recomienda acciones para cambiar, atenuar o mejorar la situación, igual comentario cuando se presenta la información sobre costos de químicos que se limitan a señalar precios pero no comenta si son normales o aceptables o se los compara con otras plantas para verificar si están dentro de márgenes razonables... en cuanto a la certificación de la calidad de las contrataciones tampoco hay mayor comentario, se limitan a señalar que cumple lo establecido en el contrato a pesar de las observaciones presentadas en el anterior informe de la Contraloría General del Estado...”

Por ello el informe de Contraloría recomienda que los informes de auditoría no se limiten a presentar hechos “sino a investigar las causas y proponer soluciones, por ejemplo en el atraso de los programas...”. Que cuando se señalen datos de producción o costos se analice si los mismos están dentro de parámetros aceptables. (DIAPA-0037-2009, pag. 47, 48).

Como se señaló ya en la página 7 de este documento, la CAIC detectó intereses vinculados con el economista *Edgar Naranjo*, representante de la *Empresa Panell Kerr Foster (PKF)*, que desde el inicio de la concesión, realiza las auditorías financieras y de gestión de la concesión.



## 6 INFORME DEL MIDUVI

Este informe del MIDUVI<sup>7</sup> recoge buena parte de los informes de la Contraloría General del Estado y añade algunos aspectos. Consta de 19 páginas y está firmado por el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Hernando Subía Alava, los asesores ministeriales Ec. Victor Barahona y Ab. Richard Holguín y el técnico Patricio Ayala Gonzáles.

### Aspectos ambientales y calidad del servicio

Se ratifican las constataciones de la Contraloría: “Los parámetros de cumplimiento de la normativa ambiental del contrato no son aceptables” y “las inversiones programadas en este rubro son mínimas en comparación con las necesidades reales”. Recomienda “lograr el 100 % de tratamiento de las aguas residuales” (Informe MIDUVI pag. 5, 6, 18).

Revela que ECAPAG ha levantado en los 8 años de concesión **179 cargos de infracción, es decir, un promedio de dos por mes**, lo que ha implicado sanciones pecuniarias. Recomienda adecuar el reglamento interno de manejo de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial a la Constitución vigente.

Reitera que las pérdidas de agua potable en el proceso de distribución que sufre Guayaquil distorsionan los costos de producción y originan que se eleven los costos del agua comercializada (Informe MIDUVI pag. 5 - 9).

### Aspectos económicos

El informe confirma que las tarifas de agua cobradas por INTERAGUA no reflejan el valor real de los costos porque en ella se incluyen rubros como: impuesto a la renta, participación de los trabajadores en las utilidades, depreciación de



infraestructura construida con fondos públicos y además cobra un costo de capital sobre un monto que incluye aportes de fondos del Estado, como el ICE, las transferencias de ECAPAG, las contribuciones especiales de mejoras y los aportes del Municipio de Guayaquil. En otras palabras las tarifas cobradas por INTERAGUA son hipertrofiadas y no responden a una estructura real de costos directos de producción (Informe MIDUVI pag. 9 -11).

Por otro lado, es claro que INTERAGUA trabaja fundamentalmente con fondos públicos. Para el segundo quinquenio los “fondos propios” representan apenas el 25,15 % del total de inversiones, el 74,85 % son fondos públicos. (Informe MIDUVI pag. 12 y 13).

La categoría “fondos propios” incluso es cuestionable porque se obtienen de las tarifas pagadas por los usuarios por concepto de agua potable y alcantarillado. En cuanto a alcantarillado existe un marcado déficit por parte de

la concesionaria: incumplió el numeral 5.3.2 del Plan de Expansión del primer Quinquenio y con la propuesta al no ejecutar 8.243 acometidas de alcantarillado, por lo que fue multada con 1.649 acometidas adicionales, que **INTERAGUA no las había cumplido hasta el 9 de julio de 2009**. En este sentido este informe no encuentra parámetros claros para el establecimiento y aplicación de multas. Como se ha visto en páginas precedentes, una significativa parte de los servicios de alcantarillado fue transferida al Municipio de Guayaquil, pero **INTERAGUA ha recaudado USD 160.543.167,38 y solo ha invertido en este rubro USD 43.165.806,54**, es decir el 28 % del total recaudado (Informe MIDUVI pag. 14).

El informe ratifica “la **ineficiencia de INTERAGUA en la distribución y recaudación**, lo que genera distorsiones transmitidas a los costos de producción con impacto directo a la tarifa”. Reitera además las distorsiones en el costo de la tarifa “producto de variables no aplicables, tales como el costo del capital transferido por el Estado, el impuesto a la renta, así como el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades”. Sostiene además que “el plan de inversiones no está acorde a las necesidades del cantón y su desarrollo” (Informe MIDUVI pag. 17).

Se observa además algunos aspectos respecto a la transparencia de la información: “**La falta de conciliación y de la presentación de información adecuada, veraz y actualizada sobre las inversiones, no permitió un control eficaz de los bienes de larga duración cedidos por ECAPAG a INTERAGUA al 31 de diciembre de 2007, situación que incumple expresas disposiciones normativas y reglamentarias**” (Informe MIDUVI pag. 17).

### Aspectos sociales

El informe, a partir de una encuesta realizada por MIDUVI, establece que los usuarios presentan reiteradas quejas por cobros excesivos en planillas, mala calidad del agua, alto costo del servicio, falta de respuestas inmediatas a los reclamos, mal servicio de limpieza de los sumideros y alcantarillas, inundaciones. Solo el 32 % de la población se pronuncia porque el servicio continúe en manos de la concesionaria y el 43 % opina que el servicio debe ser manejado directamente por el municipio (Informe MIDUVI pag. 16).

**INTERAGUA no cuenta con una tarifa social** y el contrato no garantiza la cobertura del servicio de zonas marginales, las estimaciones por abastecimiento de agua donde no existen medidores son excesivas y solo aplicadas a sectores marginales.

“**El 81 % de la población estaría de acuerdo en eliminar la concesión a INTERAGUA**, si con esto se reducen las tarifas de agua potable, se mejora la calidad del servicio y la cobertura” (Informe MIDUVI pag. 16 y 18).



<sup>7</sup> Informe del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda al Ministro Walter Solís Valarezo, Quito, 13 de octubre de 2009.

## Aspectos jurídicos

En el contrato no están claras las causas para la aplicación de multas por incumplimiento por parte de INTERAGUA, no se han determinado claramente los factores de actualización de las tarifas en lo que resta de la concesión, no existe

claridad en las causales de terminación o caducidad del contrato y, finalmente, se perjudica gravemente los intereses del Estado ecuatoriano al haber definido que las controversias se resuelven en Washington y no en los centros de mediación y arbitrajes nacionales (Informe MIDUVI pag. 17 y 18).



## 7 PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

La Constitución en su transitoria vigesimosexta establece textualmente:

“En el plazo de trescientos sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente.

El Estado definirá la vigencia, renegociación y, en su caso, la terminación de los contratos de delegación, **de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en los resultados de las auditorías**”.

Es decir, la carta magna establece que el destino de las empresas privadas que prestan los servicios de agua potable y alcantarillado depende de dos factores: lo que establece la Constitución y del resultado de las auditorías. Veamos estos dos aspectos:

### ¿Qué establece la Constitución respecto a los servicios de agua potable y saneamiento?

El Art. 318 de la Constitución dice textualmente:

“El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. **Se prohíbe toda forma de privatización del agua.**

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. **El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados ÚNICAMENTE por personas jurídicas estatales o comunitarias**”.<sup>8</sup>

Está más claro que el agua y no hay lugar a dudas: la Constitución establece claramente que los servicios de agua potable y saneamiento **no pueden ser prestados por instituciones privadas**. ¿Por qué se incluyó en Montecristi este inciso? Por una razón muy simple: una empresa privada, o un consorcio de ellas, que tiene por fin último la ganancia y el lucro, no puede garantizar un derecho humano que la Constitución establece: el derecho humano al agua.

La multinacional Bechtel, propietaria original de INTERAGUA, vislumbró claramente que en el nuevo marco constitucional ecuatoriano no tenía futuro, por ello, en diciembre del 2008, vendió el 90 % de sus acciones de la siguiente manera: 51 % a una sociedad entre Proactiva Medio Ambiente (la cara latinoamericana de la multinacional francesa Veolia) y Fomento de Construcciones y Contratas –FCC– (de España); el 24,5 % a Fanalca (de Colombia) y el 24,5 % a Hidalgo&Hidalgo (de Ecuador). El 10 % de las acciones originales siguió

<sup>8</sup> Los subrayados son nuestros.

en manos de Capital Limited, del empresario guayaquileño Ricardo Palau.<sup>9</sup> Como puede verse, ahora las acciones de INTERAGUA están repartidas entre la vieja partidocracia guayaquileña y las multinacionales del agua.

Si el Art. 318 de la Constitución no se aplica en la ciudad de Guayaquil, los asambleístas y el gobierno, encargados de velar por el cumplimiento de nuestra carta magna están violando la Constitución. Sería absurdo que la Constitución se cumpla en todo el país, menos en la ciudad de Guayaquil, o que su cumplimiento tenga que esperar veinte años, cuando termina el plazo de la concesión a INTERAGUA.

### ¿Cuál es el resultado de las auditorías?

No vamos a repetir lo que hemos consignado desde el punto 1 al 6 de este documento. Hemos realizado una sistematización técnica y objetiva de las auditorías realizadas por la CAIC, la Contraloría General del Estado y el MIDUVI. En síntesis, las auditorías realizadas por las entidades del gobierno demuestran que INTERAGUA ha cometido y sigue cometiendo serias irregularidades en términos financieros, jurídicos, ambientales y sociales.

Pese a que ni la Constitución, ni las auditorías dan pie a mantener el contrato privado de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Guayaquil, el Ministro de Vivienda recomienda la renegociación del contrato con INTERAGUA.

9 [www.eluniverso.com/.../29A96151920343AA82655E693352C24B.html](http://www.eluniverso.com/.../29A96151920343AA82655E693352C24B.html)

### Una recomendación inmoral

¿Qué argumenta el Ministro de Vivienda para recomendar la renegociación?

**Primero:** que el contrato con INTERAGUA no tiene establecidas claramente las cláusulas de terminación. Para nosotros la inexistencia de cláusulas claras de terminación de un contrato con una multinacional es, en sí misma, motivo para terminar el contrato; es una clarísima violación de la soberanía nacional y, por tanto, inaceptable.

**Segundo:** con una ligereza digna de esclarecimiento, el Ministro en su comparecencia a la Asamblea, pidió leer el segundo inciso de la transitoria 26 con su asesor jurídico (ex asesor jurídico de ECAPAG). Luego acota que como había tres posibilidades, el Ministerio recomendó la renegociación.

**Tercero:** con la misma ligereza el Ministro y los funcionarios del MIDUVI se respaldan en el Art. 316 que dice:



“El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley”.

El Ministro se apoya en el segundo inciso de este artículo, sobre todo en aquello de que se podrá delegar “de forma excepcional” a la iniciativa privada el ejercicio de estas actividades. Parece que para el Ministro, su asesor jurídico y los funcionarios del MIDUVI, excepcionalidad es sinónimo de las irregularidades financieras, jurídicas, ambientales y sociales, que ellos mismo tuvieron que evidenciar en su auditoría. Esto no solo es absurdo, es inmoral.

En reiteradas ocasiones las organizaciones sociales de Guayaquil han denunciado cobros excesivos en las planillas, deudas inhumanas que se acumulan irremediadamente, manejos jurídicos fraudulentos.<sup>10</sup>

Resulta enigmática la tolerancia y la pasividad con INTERAGUA, salvo que dentro de ciertos espacios del Ejecutivo existen defensores de la empresa. Hemos mencionado ya que el asesor jurídico del Ministro de Vivienda, Dr. Sócrates Vera, fue asesor jurídico de ECAPAG. En oficio E.O.M.-GG.-12839-08, dirigido por Geoffrey R. Thorpe, Apoderado General de Interagua, a Vicente Arroba Dito de radio Sucre, en aclaración de algunas declaraciones del

10 Ver libro *Aguita Amarilla* en [www.micometa.org.ec](http://www.micometa.org.ec) y *Víctimas del agua* en [www.victimadelagua.blogspot.com](http://www.victimadelagua.blogspot.com)



asambleísta Roldos, el funcionario anota: “...Por otra parte, la Lcda. Florshiem asumió desde julio de 2007 la Subgerencia de Comunicación de Interagua en remplazo del Lcdo. Fernando Alvarado, quien se desvinculó de la empresa en abril de 2007”. Es público que el Lcdo. Alvarado es Secretario de Comunicación del gobierno. Es pública también la defensa que el Asambleísta Panchana realizó en Montecristi de la gestión de INTERAGUA a la que ahora se suman algunos asambleístas Socialcristianos, Madera de Guerrero y Sociedad Patriótica.

El Alcalde de Guayaquil, a fines de noviembre de 2009, hizo declaraciones a la prensa en el sentido de que “sobre su cadáver” tocarían a INTERAGUA. Extraño que un alcalde que se jacta de eficiente, defienda la ineficiencia comprobada de esta empresa privada que opera con fondos públicos, que en buena parte provienen del municipio guayaquileño. INTERAGUA es el talón de Aquiles de Nebot. En las interminables callejuelas oscuras de esta concesión aparecen irremediadamente personajes de los restos del naufragio socialcristiano.

# Nueve propuestas concretas de las organizaciones sociales:

**1** Exigimos la terminación inmediata de la concesión de los servicios de agua potable y saneamiento por ilegal, ilegítima, innecesaria y contraproducente a los intereses del Estado ecuatoriano.

**2** Anunciamos la defensa, por todos los medios a nuestro alcance, de la transitoria quince del primer borrador de la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, aprobada en primer debate en la Asamblea Nacional, el 10 de noviembre de 2009, incluyendo explícitamente en ella a INTERAGUA.

**3** Exigimos que el municipio de Guayaquil asuma directamente su obligación de dotar a su población de los servicios de agua potable y saneamiento, como lo establece la Constitución y como se han pronunciado en reiteradas ocasiones sectores de su población.

**4** Exigimos al gobierno coherencia con el mandato constitucional de prohibir toda forma de privatización del agua y llevar adelante todas las acciones necesarias que conduzcan a su desprivatización.

**5** Exigimos una autoridad única del agua democrática, en la que participen con equidad y equilibrio las entidades del Estado central, de los gobiernos locales, de los usuarios y de la ciudadanía, tanto a nivel nacional como en los Consejos de Demarcación Hídrica.

**6** Exigimos la vigencia de la transitoria 27 de la Constitución que debe cumplirse en octubre del presente año de 2010, de revisar el acceso al agua de riego y garantizar una distribución y acceso más equitativo, en particular a los pequeños y medianos productores agropecuarios. Para ello el Ejecutivo deberá formar una comisión integrada por representantes de la SENAGUA, de las organizaciones campesinas e indígenas y de las organizaciones de usuarios que coordine el proceso de distribución.

**7** Llamamos a las organizaciones sociales fraternas, cercanas o críticas al gobierno, a conformar una plataforma política que defienda lo conseguido en torno al agua en la Constitución de Montecristi, lo conquistado en el primer informe debatido en la Asamblea y los acuerdos alcanzados entre las diferentes organizaciones y el gobierno: Fondo Agua para la Vida, gestión pública y comunitaria de aguas termales y embotelladoras, redistribución del agua de riego, protección de ecosistemas relacionados con el agua como bosques y páramos.

**8** Llamamos a la ciudadanía ecuatoriana a sumarse a la defensa del derecho humano al agua y, por tanto, a que los servicios públicos de agua potable y saneamiento sean prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

**9** Llamamos a las bases de nuestras organizaciones a un proceso intensivo de análisis de la propuesta de Ley que nos conduzca a un proceso de movilización nacional en defensa del agua, la soberanía alimentaria, la tierra y la vida, base fundamental del Sumak Kawsay.



## ORGANIZACIONES FIRMANTES:

Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN)

Ecuador Runacunapak Rikcharimui (ECUARUNARI)

Juntas Administradoras de Agua Potable y Riego del Ecuador (JAAPRE)

Coordinadora Nacional Campesina – CNC – Eloy Alfaro

Federación Ecuatoriana de Indios (FEI)

Federación Nacional de Trabajadores Agroindustriales Campesinos e Indígenas Libres del Ecuador (FENACLE)

Corporación Nacional de Agricultores y Sectores Afines (CONASA)

Foro Democrático Guayaquil

Observatorio Ciudadano de Servicios Públicos

Junta Cívica, Ciudadana y Popular de Guayaquil

Asamblea de Unidad Cantonal de Cotacachi (AUCC)

CONFUNASSC – CNC

Unidad Técnica Ejecutora Nacional de Acopio y Comercialización (CNA)

Foro Regional del Agua de Azuay y Cañar

Foro de los Recursos Hídricos de Pichincha

Foro de los Recursos Hídricos de Santa Elena

Consortio de Juntas de Santa Elena

Juntas de Agua de Pedro Carbo

Confederación Nacional Afroecuatoriana (CNA)

Asociación de Negros “Unión y Progreso”

Asociación de Mujeres Negras Del Guayas-ASOMUNEG

Asociación de Mujeres Nela Martínez

Red de Mujeres Transformando la Económica-REMTE Guayas

Foro Permanente de la Mujer

Federación de Comerciantes Minoristas

Movimiento Humanista

AUCME

Federación de Organizaciones Sociales de Mapasingue Este

Confederación de Barrios del Ecuador-Guayaquil

Internacional de Servicios Públicos-Ecuador

Movimiento Mi Cometa

CECIM-CIM

Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo,

Capitulo Ecuador.

FUDECONEG

Brigada Barrial Unidos Somos Más

Centro Cultural Narcisca de Jesús

Junta Cívica Para el Desarrollo del Guasmo Sur

Movimiento Ecológico Nueva Generación

Fundación Mejor

Comité Pro-mejoras Amor y Fe

Club Social y Cultural Unión y Progreso

Coordinadora Política de Mujeres-Guayas

Asociación Bienestar para Todos

Fundación Torre fuerte

Fundación Esperanza Comunitaria

Acción Ecológica

Jubileo 2000

Centro de Derechos Económicos y Sociales – CDES

Fundación Nueva Ciencia

Asociación de Vivienda Arco Iris

Diablouma

Movimiento Cultural Huancavilka